CONTRATO N° 17 -22

Entre el **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)**, domiciliado en Independencia Nacional N° 909 esquina Manuel Domínguez, República del Paraguay, representado para este acto por el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO, MINISTRO** con **cédula de identidad N° 916.313.** designado para el efecto por Decreto N° 4276 de fecha 02 de noviembre de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, por la otra, la firma **"LAVADERO EL PUENTE DE EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES"., con RUC 601164-0**, domiciliado en Padre Casanello Esq. Pampa Grande, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representadas para este acto por el **SR. EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES, con Cédula de Identidad N° 601.164**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** de **"SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS DEL MUVH" ID N° 405.366.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Contratación Directa N° 04/22 con ID N° 405.366 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS DEL MUVH"** que seguidamente se detallan y se registran por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 405.366.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/22 CON ID N° 405.366, "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS DEL MUVH"**, convocado por el **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT**. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 1915 de fecha 25 agosto de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	76111801-001	Servicio de lavado de vehículos pequeños del muvh (autos)	Unidad	EVENTO	1	55.000	55.000
2	76111801-001	Servicio de lavado de vehículos medianos del muvh (camionetas)	Unidad	EVENTO	1	80.000	80.000
3	76111801-001	Servicio de lavado de vehículos medianos del muvh (minibús)	Unidad	EVENTO	1	85.000	85.000
4	76111801-001	Servicio de lavado de vehículos grandes del muvh (camiones)	Unidad	EVENTO	1	70.000	70.000
Total							290.000

El monto mínimo del presente contrato es de **Gs. 50.000.000. (guaraníes cincuenta millones)** y por un monto

Edilberto Aspillaga C.
LAVADERO EL PUENTE

máximo de **Gs. 100.000.000. (guaraníes cien millones)**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos
1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberá expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del servicio es de 24 (veinticuatro) meses.
La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente; conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración, coordinación y ejecución del Contrato estará a cargo de **Dirección de Administración de Bienes y Servicios**, del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Edilberto Aspillaga C.
LAVADERO EL PUENTE

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 SET. 2022 -

SR. EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES
LAVADERO EL PUENTE

LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
MINISTRO - MUVH

Edilberto Aspillaga C.
LAVADERO EL PUENTE